000303

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: ***Memorando*** **DUOC N° 55/2025 S/ Solicitud de parecer jurídico respecto a la cancelación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN*" ID N° 425.679.** ----------

Dictamen N°: 3546

Fecha: 08 MAY 2025

Señor Intendente.

I. CONSULTA

La Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN por el referido *Memorando* de fecha 25 de abril del 2.025, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN*" ID N° 425.679,** por el cual se solicita dictamen legal para la **CANCELACIÓN** de dicha Contratación Directa, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

-LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Parte Pertinente: ----------

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*----------

III. ANTECEDENTES

-Obran las siguientes documentaciones: ----------

-**Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la **Contratacion Directa N° 07/2023 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN*" ID N° 425.679, en el cual menciona cuanto sigue:** "... *I. ANTECEDENTES.*

- *Memorándum de fecha 28 de julio de 2.023, elevado por el Lic. Nelson A. Silva Mancuello, Director de la Dirección de Servicios Administrativos dependiente de la Junta Municipal de Asunción, por el cual solicita el proceso para la "Adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de la AA de 300 BTU de la Junta Municipal de Asunción;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 425.679;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1572 /2023) por un monto total de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) de fecha 03 de octubre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Dictamen Técnico DUOC N° 12/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;*

Abg. Sabrina Beatriz Dorgueste
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Sabrina Beatriz Rivero Pérez
Unidad de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

- *En fecha 25 de octubre del año 2.023 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..."* ----------
-

En el apartado Nº 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, el Comité Evaluador expresa lo siguiente: ... "*En fecha 09 de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:*

Nº	*EMPRESA*	*PRECIO OFERTADO – guaraníes*
1	*Carlos José Ortigoza Moreno*	*4.219.133.-*
2	*Derlis Arístides Serna Román*	*7.970.000.-*
3	*Hery Ramón Nuñez Ramos*	*4.500.000.-*
4	*José Antonio Britez Benitez*	*9.971.970.-*

En el apartado Nº 3 INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR, hace mención a lo siguiente: ... *"Considerando que a la fecha las necesidades actuales no condicen con las iniciales, se recomienda realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales de la convocante y proceder a la reestructuración de las mismas..."* ----------

En la parte conclusiva del Informe el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... "*Por tanto, y conforme lo expuesto por el Comité Evaluador, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que los oferente que han presentado propuesta conocen y aceptan la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..."----------

Fdo: Lic. Rodrigo Fretez. - Director General. - Dirección General de Gabinete. - Junta Municipal de Asunción. - Abog. Lic. Nelson Silva Mancuello. - Director. - Dirección de Servicios Administrativos. - Junta Municipal de Asunción. - Abog. Fernando Chávez. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abog. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. ----------

-Acta de Apertura de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID Nº 425.679, de fecha 09 de noviembre del 2023.-Fdo: Lic. Luis Villanueva. - Jefe.-. Dpto. de Auditoría de Gestión. - Dirección de Auditoría y Control Interno. - Sra. Gladys Romero. - Técnico. - DUOC Junta Municipal de Asunción. - **Abog. Dalma Ayala.- Jefa de Licitaciones.- DUOC Nº2.- Junta Municipal de Asunción.- Oferentes: Lucio Chávez.- C.I.Nº: 3653025.- Firma Ilegible.- Bonaro.- RUC: 4.584.156-0.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Contratacion Directa Nº 07/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID Nº 425.679,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. ----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abog. Rosa Georgina Rivero Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenio
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. [illegible] Duguette
UNIDAD DE LICITACIONES